

PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

Bases de la Convocatoria

Julio 2026

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Cuál es el objetivo del Programa de Desarrollo de Proveedores?

El Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas, tecnológicas y de gestión de empresas proveedoras nacionales, promoviendo su integración en cadenas de valor estratégicas mediante vínculos de abastecimiento con empresas tractoras.

Objetivos específicos:

- Mejorar la competitividad de empresas proveedoras nacionales.
- Incrementar el valor agregado nacional en las cadenas productivas.
- Promover encadenamientos productivos sostenibles.
- Favorecer la incorporación de tecnología y mejoras en procesos.
- Generar oportunidades de crecimiento, exportación y empleo de calidad.
- Promover el desarrollo territorial.

3. ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores de ANDE?

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) a un conjunto de actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades en empresas proveedoras (actuales o potenciales), alineadas con las necesidades de las empresas tractoras.

El programa promueve la generación y fortalecimiento de vínculos entre empresas, identificando oportunidades de mejora en las relaciones de abastecimiento, y fomentando esquemas de colaboración y confianza de largo plazo.

Las acciones apoyadas podrán incluir, entre otras:

- Asistencia técnica especializada.
- Desarrollo de capacidades técnicas y de gestión.
- Certificaciones de calidad, seguridad o ambientales.
- Adecuación tecnológica y equipamiento específico.
- Implementación de mejoras productivas.
- Transferencia tecnológica.
- Desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas a la cadena de valor.

3.1. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular empresas privadas formalmente constituidas en Uruguay que actúen como empresas tractoras, que cuenten con demanda de bienes o servicios en su cadena de abastecimiento y tengan interés en desarrollar proveedores nacionales.

Se considerarán empresas tractoras aquellas empresas privadas, de capital nacional o extranjero, que califiquen como grandes empresas de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 504/007¹.

Podrán participar de la convocatoria proyectos que pertenezcan a sectores y cadenas de valor priorizadas por ANDE.²

3.2. ¿Qué rol tiene la empresa tractora?

La empresa tractora es la entidad proponente del proyecto y cumple un rol central en la identificación de oportunidades, articulación de actores y coordinación general del Programa de Desarrollo de Proveedores.

Será responsable de liderar el diseño, formulación e implementación del proyecto, asegurando la coherencia entre las necesidades de la cadena de abastecimiento y las acciones orientadas al desarrollo de las empresas proveedoras.

¹ Se considerarán grandes empresas aquellas que ocupen más de noventa y nueve (99) personas y cuyas ventas anuales, excluido el IVA, superen el equivalente a setenta y cinco millones (75.000.000) de Unidades Indexadas (UI).

² [Detalle de sectores y cadenas priorizadas](#)

La empresa proponente deberá:

- Postular el proyecto y actuar como contraparte ante ANDE durante todo el proceso.
- Coordinar la formulación del proyecto y supervisar al equipo técnico.
- Realizar el seguimiento general del proyecto, asegurando el cumplimiento de objetivos, plazos y resultados.
- Aportar la contrapartida correspondiente junto con las empresas proveedoras.

3.3. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Las empresas proveedoras (participantes) deberán ser micro, pequeñas o medianas empresas (mipymes)³ que provean o tengan potencial de proveer bienes o servicios a la empresa tractora.

Cada proyecto deberá incluir al menos tres empresas proveedoras, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Desarrollen su actividad con fines de lucro.
- Tengan domicilio permanente en Uruguay.
- Acrediten al menos 18 meses de actividad formal ininterrumpida al momento de la postulación.
- Pertenezcan a un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio.
- Registren ventas anuales entre UI 305.000 y UI 75.000.000
- No se encuentren relacionadas jurídica o patrimonialmente entre sí (no pertenezcan al mismo grupo de interés económico).
- Se encuentren al día con sus obligaciones fiscales ante organismos del Estado (Certificado Común de BPS y Certificado Único de DGI y BSE en caso de corresponder).
- Contar con al menos un balance cerrado. En caso de ser contribuyente de IRAE, deberá presentar la última Declaración Jurada correspondiente. Para aquellos contribuyentes que tributen otros impuestos, deberá adjuntar la última Declaración Jurada y un certificado de ingresos emitido por contador público.

³ Según la Clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto N° 504/07 del 20 de diciembre del 2007) <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>.

3.4. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

No podrán ser beneficiarios del programa: a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Quienes postulen conocen y aceptan que no podrán ser beneficiarias del proyecto las empresas que se encuentren instaladas en Zonas Francas, Puerto Libre, Aeropuerto Libre, Puerto Franco, Depósitos Aduaneros o regímenes similares.

Asimismo, no podrán formar parte, directa ni indirectamente, del mismo **grupo económico que la empresa tractora ni que las demás empresas participantes**. Se entenderá que existe vinculación cuando la empresa tractora o cualquiera de las empresas participantes tenga participación en el capital y/o en los órganos de control o de decisión de la empresa proveedora.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos, o que integren directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales, así como cargos de particular confianza.

3.5. ¿Cómo se estructura el Programa?

El Programa de Desarrollo de Proveedores se estructura en tres etapas consecutivas, que permiten identificar oportunidades de desarrollo de proveedores, diseñar el proyecto y ejecutar las acciones necesarias para el cierre de brechas en la cadena de valor.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
---------	---------	---------

Perfil de proyecto	Elaboración de Diagnóstico y Planes de acción	Implementación de planes de acción
--------------------	---	------------------------------------

Etapas 1 – Postulación de Perfil de proyecto

La empresa tractora deberá presentar un perfil de proyecto a través del formulario de postulación correspondiente.

El perfil deberá incluir:

- Descripción del problema u oportunidad identificada en la cadena de abastecimiento.
- Identificación preliminar de empresas proveedoras nacionales.
- Brechas identificadas entre los requerimientos de la empresa tractora y las capacidades de las empresas proveedoras.
- Descripción preliminar de acciones necesarias para cerrar dichas brechas.
- Potencial impacto del proyecto en el desarrollo de proveedores.
- Responsable técnico y de gestión del proyecto por parte de la empresa proponente (tractora)

Esta etapa permitirá a ANDE evaluar y seleccionar perfiles de proyecto que podrán acceder a la Etapa 2: Elaboración de Diagnóstico y Planes de Acción.

En caso de resultar seleccionado, el proyecto dispondrá de un plazo máximo de un mes para realizar los ajustes necesarios para la presentación a la siguiente etapa, los cuales podrán incluir:

- Ajuste o confirmación de las empresas proveedoras participantes.
- Definición del equipo técnico responsable de la etapa 2 del proyecto.
- Ajuste del cronograma de actividades y presupuesto.
- Definición de los productos esperados de la etapa.

La información resultante será incorporada al perfil del proyecto y considerada por ANDE para la aprobación del pasaje a la siguiente etapa.

Etapas 2 – Elaboración de Diagnóstico y Planes de acción

Los perfiles de proyecto aprobados accederán al apoyo económico para la elaboración de los diagnósticos y planes de acción individuales como parte del proceso de desarrollo de proveedores.

Para la ejecución de esta etapa, la empresa proponente (tractora) firmará un convenio con ANDE, siendo responsable de la coordinación general del proyecto.

Durante esta etapa se deberá:

- Elaborar un diagnóstico individual a cada una de las empresas participantes.
- Identificar brechas productivas, tecnológicas y de gestión.
- Definir un plan de acción individual para cada empresa proveedora, orientado al cierre de brechas.
- Elaborar el proyecto de desarrollo de proveedores, incluyendo actividades, cronograma, presupuesto y resultados esperados.

La etapa tendrá un plazo máximo de cinco meses para la ejecución de todas las actividades previstas.

Para el desarrollo de esta etapa, se podrán contratar equipos técnicos especializados, los cuales deberán ser identificados y presentados al momento de la postulación del perfil de proyecto.

Etapas 3 – Implementación de planes de acción

Los proyectos que resulten aprobados accederán a la etapa de implementación.

En esta etapa se ejecutarán las acciones previstas en los planes de acción individuales, que podrán incluir:

- Asistencia técnica especializada
- Capacitación y formación
- Certificaciones
- Adecuación tecnológica
- Mejora de procesos productivos
- Desarrollo tecnológico aplicado a la cadena de valor

Para la ejecución de esta etapa, ANDE suscribirá convenios con la empresa tractorsa y con **cada una de las empresas participantes seleccionadas**, en función de los planes de acción individuales definidos en la etapa anterior.

Cada empresa proveedora será responsable de:

- La ejecución de su plan de acción.
- El cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio correspondiente.

La etapa tendrá un **plazo máximo de doce meses para la ejecución** de la totalidad de los planes de acción aprobados.

3.6. ¿Cuál es el apoyo que brindará ANDE?

El Programa de Desarrollo de Proveedores contempla un apoyo económico para las etapas de elaboración de diagnósticos e implementación de planes de acción, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Etapas	Monto máximo de apoyo	% máximo de cofinanciamiento	Duración máxima
Elaboración de Diagnósticos y Planes de acción	\$ 420.000	hasta 60%	5 meses
Implementación	\$ 4.000.000 (hasta \$1.000.000 por empresa)	hasta 80%	12 meses

Para la etapa de elaboración de diagnósticos y planes de acción, ANDE brindará un apoyo de hasta el 60% del monto total, con un máximo de \$420.000⁴.

Para la etapa de implementación, ANDE brindará un apoyo de hasta el 80% del monto total, con un máximo por proyecto de \$4.000.000, que comprende un máximo por empresa proveedora de hasta \$1.000.000⁵.

⁴ En caso de solicitar el monto máximo de apoyo por parte de ANDE, la contrapartida deberá ser de al menos \$280.000.

⁵ En caso de solicitar el monto máximo de apoyo por parte de ANDE, la contrapartida deberá ser de al menos \$250.000 por empresa proveedora.

Aportes de contrapartida

Para la etapa de elaboración de diagnósticos y planes de acción la contraparte deberá ser aportada por la empresa proponente o tractora, en tanto para la etapa de implementación el aporte de contrapartida deberá ser aportado por la empresa tractora y/o las empresas proveedoras.

En ambas etapas, la contrapartida deberá ser aportada en dinero y en ningún caso podrá provenir de organismos o fondos estatales o paraestatales.

3.7. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Capacitaciones
- Certificaciones
- Comercialización, promoción, difusión y publicación
- Consultorías
- Contratación de servicios
- Equipamiento⁶
- Eventos
- Gastos de traslado⁷
- Licencias de software
- Materiales e insumos
- Recursos humanos
- Viáticos⁸
- Otros gastos asociados al proyecto

Acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto

⁶ Equipamiento: no podrá superar el 90% del monto total del proyecto. El rubro incluye Equipamiento, Adecuación tecnológica y Adecuación edilicia necesaria para el implementación del proyecto.

⁷ Solamente se reconocerán los gastos de traslado del equipo técnico vinculado al proyecto.

⁸ Solamente se reconocerán Viáticos del equipo técnico vinculado al proyecto.

El proyecto deberá contar con una persona responsable del Acompañamiento y seguimiento técnico, quien tendrá a su cargo el acompañamiento de la ejecución de las actividades previstas durante la etapa de Implementación y el seguimiento de las empresas participantes.

La empresa tractora (proponente del proyecto) será responsable de definir y supervisar este rol.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Acompañar a las empresas proveedoras en la correcta ejecución de las actividades planificadas, así como en los procesos de ajuste necesarios para el logro de los resultados previstos.
- Brindar soporte y orientación a las empresas participantes en aspectos vinculados a la ejecución del proyecto.
- Actuar como nexo entre las empresas participantes y ANDE, facilitando la coordinación y el adecuado desarrollo del proyecto.
- Realizar el seguimiento técnico del avance de las actividades.
- Apoyar a las empresas participantes en la elaboración y presentación de informes técnicos, productos y entregables requeridos por ANDE.

La o las personas que desempeñen este rol no podrá mantener vinculación profesional con las empresas proveedoras participantes durante toda la etapa de implementación del proyecto.

¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra o alquiler de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.
- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto

- Gastos que se hayan realizado con anterioridad a la firma del Convenio o inicio formal del proyecto.⁹

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

4. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

El proceso de la convocatoria se estructura en tres etapas consecutivas: Perfil de Proyecto, Elaboración de Diagnósticos y Planes de Acción e Implementación, cada una con sus respectivas instancias de evaluación y aprobación.

4.1. Etapa 1: Postulación del Perfil de Proyecto

La empresa tractora (proponente) realizará la postulación del perfil de proyecto ante ANDE completando el formulario de postulación disponible en el portal de ANDE (<https://portal.ande.org.uy>).

La convocatoria se realizará en régimen de ventanilla abierta desde el 28 de julio de 2026 hasta el 27 de noviembre de 2026 a las 14 hs, sujeto a disponibilidad de fondos.

La postulación deberá incluir:

- Descripción preliminar del proyecto.
- Identificación preliminar de empresas proveedoras.
- Certificado de vigencia, existencia y representación de la Empresa Proponente.
- Certificado Común de BPS vigente de la Empresa Proponente.
- Certificado Único de DGI vigente de la Empresa Proponente.
- Certificado emitido por el BSE en caso de corresponder.

⁹ No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio.

Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con la empresa postulante, otorgando un plazo para la presentación de la documentación solicitada¹⁰.

Las postulaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación inicial del Perfil de Proyecto

Personal técnico de ANDE evaluará la postulación recibida en función de los criterios establecidos en la pauta de evaluación:

- Pertinencia del proyecto respecto a sectores y cadenas de valor priorizadas por ANDE.
- Relevancia del problema u oportunidad identificada en la cadena de valor.
- Potencial impacto en el desarrollo de proveedores.
- Perfil preliminar de las empresas proveedoras propuestas.

En caso de ser seleccionado, **el proyecto dispondrá de un plazo máximo de un mes para realizar los ajustes necesarios**, que deberán incorporar la información para la aprobación definitiva y pasaje a la siguiente etapa.

Presentación final del Proyecto

Los perfiles de proyecto seleccionados dispondrán de hasta un mes para completar y ajustar la información requerida para la evaluación final del proyecto.

La información complementaria deberá incluir:

- Empresas proveedoras definitivas.
- Equipo técnico propuesto.

¹⁰ Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la empresa postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente dada de baja de la convocatoria.

- Responsable de acompañamiento técnico.
- Propuesta del proyecto, incluyendo cronograma, presupuesto y actividades previstas.

Evaluación final del Proyecto

Un Comité Evaluador conformado por personal técnico de ANDE evaluará el proyecto en función de los criterios establecidos en la pauta de evaluación:

- Antecedentes y experiencia del equipo técnico propuesto.
- Nivel de compromiso de las empresas participantes, en particular de la empresa tractora y de las empresas proveedoras involucradas.
- Coherencia técnica del proyecto, considerando objetivos, actividades, cronograma y presupuesto.
- Pertinencia de la propuesta técnica respecto a las brechas identificadas.
- Factibilidad general del proyecto.
- Impacto esperado en el desarrollo de proveedores y en la cadena de valor.

Como parte del proceso, el Comité Evaluador podrá solicitar información adicional y/o una instancia de entrevista con la empresa proponente. Asimismo, el Comité Evaluador podrá sugerir modificaciones o solicitar reformulaciones al proyecto postulado.

Como resultado, elaborará un informe con recomendación de aprobación o rechazo, que será elevado al Directorio de ANDE.

Para más información respecto a los criterios de evaluación, es posible consultar el documento de “Pautas de evaluación” disponible en la web de ANDE.

Resolución

En base a la recomendación del Comité Evaluador, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo para la ejecución de la etapa de Elaboración de Diagnósticos y Planes de Acción.

Transcurrido este proceso, se comunicará a la empresa proponente la resolución tomada respecto a la propuesta presentada, quien luego extenderá la comunicación a las empresas del

grupo.

Una vez comunicada la aprobación del proyecto, dentro de los 60 días desde la fecha de Resolución de Directorio de ANDE¹¹, se firmará un convenio entre ANDE y la empresa proponente que establecerá las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que será ejecutada la etapa correspondiente.

4.2. Etapa 2: Elaboración Diagnósticos y Planes de Acción

Las actividades de esta etapa podrán ser ejecutadas por la empresa proponente y/o mediante la contratación de equipos técnicos especializados, previamente definidos en la postulación.

Durante esta etapa se deberá:

- Elaborar diagnósticos individuales de cada una de las empresas participantes, incluyendo la empresa tractora.
- Identificar brechas productivas, tecnológicas y de gestión.
- Definir un plan de acción individual para cada empresa proveedora, orientado al cierre de brechas.
- Elaborar una propuesta de implementación del proyecto, incluyendo actividades, cronograma, presupuesto y resultados esperados.

Como resultado de esta etapa, se deberán presentar los siguientes productos:

- Diagnóstico individual de cada empresa participante.
- Plan de acción individual para cada empresa proveedora.
- Proyecto consolidado para la etapa de implementación.

En caso de que las empresas decidan no continuar con la etapa de implementación de los planes de acción, deberán presentar un informe justificando dicha decisión.

Evaluación de Proyecto y Planes de acción

Un Comité Evaluador conformado por personal técnico de ANDE evaluará el proyecto y los

¹¹ En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

planes de acción de las empresas participantes en función de los siguientes criterios:

- Coherencia del diseño del proyecto, considerando la consistencia entre diagnóstico, brechas identificadas y acciones propuestas.
- Factibilidad técnica y económica del proyecto, considerando la coherencia entre objetivos, actividades, cronograma y presupuesto.
- Impacto potencial en la competitividad y generación de valor, tanto a nivel de las empresas participantes como de la cadena productiva.
- Potencial de sostenibilidad de los vínculos y mejoras generadas una vez finalizado el apoyo de ANDE.

Como parte del proceso, el Comité Evaluador podrá solicitar información adicional y/o sugerir ajustes a los planes de acción presentados.

Como resultado, elaborará un informe con recomendación de aprobación o rechazo, que será elevado al Directorio de ANDE.

Resolución

En base a la recomendación del Comité Evaluador, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado a la etapa de Implementación.

Transcurrido este proceso, se comunicará a la empresa proponente la resolución tomada respecto a la propuesta presentada, quien luego extenderá la comunicación a las empresas del grupo.

Una vez comunicada la aprobación del proyecto, dentro de los 30 días desde la fecha de Resolución de Directorio de ANDE¹², se firmará un convenio entre ANDE y cada una de las empresas proveedoras seleccionadas.

4.3. Etapa 3: Implementación de Planes de Acción

¹² En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

Para la ejecución de esta etapa, ANDE suscribirá un convenio con la empresa tractora y cada una de las empresas proveedoras seleccionadas.

La implementación de los planes de acción tendrá un plazo máximo de doce meses, dentro del cual deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas.

5. Rendición de gastos y desembolsos

Etapas Elaboración de Diagnósticos y Planes de acción

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el proyecto serán realizados por la empresa tractora (proponente). No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio.

Los desembolsos durante la etapa de elaboración de diagnósticos y planes de acción, se realizarán a la **empresa tractora**, de la siguiente manera:

1. Desembolso inicial

- 60% del monto aprobado por ANDE a los 10 días de la firma del Convenio entre ANDE y la empresa tractora.

2. Desembolso final

- 40% del monto aprobado por ANDE, en modalidad de reembolso, al cierre del proyecto.
- Se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la entrega de los productos finales, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE, y la acreditación y rendición de la totalidad del aporte de contrapartida comprometido por la empresa proponente del proyecto.

Etapas Implementación de Planes de Acción

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el proyecto serán realizados por la empresa proponente y/o empresas participantes del proyecto. Las empresas deberán presentar, con una frecuencia cuatrimestral, una rendición de gastos y un informe de

seguimiento del proyecto. Se considerará que la rendición fue presentada con el envío por parte de las empresas de la misma por el medio que ANDE indique.

A partir de la segunda rendición del proyecto, y previo al tercer desembolso, la relación de gastos atribuibles a ANDE y gastos de contrapartida rendidos deberá mantener la relación de cofinanciación determinada por las presentes Bases sobre el monto total del proyecto.

ANDE realizará los desembolsos de la siguiente manera:

1. Desembolso inicial

- 40% del monto aprobado por ANDE a los 10 días de la firma del Convenio entre ANDE y la empresa proveedora.

2. Desembolsos intermedios

- 50% del monto aprobado por ANDE, dividido en dos desembolsos de 25%.
- Los desembolsos estarán sujetos a que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 70% del total de la partida previamente desembolsada por ANDE y que se haya aprobado el informe de actividades.

3. Desembolso final

- 10% del monto aprobado por ANDE, en modalidad de reembolso, al cierre del proyecto.
- Se realizará contra la aprobación del informe final del proyecto donde se evidencia el cumplimiento de los objetivos y resultados acordados, la realización del Cuestionario de evaluación del proyecto por parte de las empresas participantes, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE, y la acreditación y rendición de la totalidad del aporte de contrapartida comprometido por las empresas participantes del proyecto.

ANDE reconocerá únicamente aquellos gastos que estén directamente vinculados con las actividades definidas en el proyecto aprobado, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio correspondiente.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones establecidos en el convenio por parte de la empresa participante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

6. Seguimiento y Monitoreo

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a la empresa involucrada.

Adicionalmente, de forma cuatrimestral, la persona responsable del proyecto en la empresa participante deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Acción, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Acción, el responsable del proyecto deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el responsable por parte de la empresa participante, deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

Luego de los 6 y 12 meses de finalizado el Plan de Acción, la empresa deberá entregar a ANDE la información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados. ANDE acordará con la empresa participante la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el convenio de inicio del proyecto.

7. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de suspender, modificar o desistir de la presente convocatoria en cualquier etapa de su ejecución, eliminar esta o cualquier otra etapa del Programa, modificar los procedimientos de desarrollo del Programa previstos en las presentes bases, acortar los plazos

establecidos, y/o desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

8. Modificaciones

Se podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

9. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

10. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

11. Consultas y/ aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a Desarrollo de Proveedores desarrollodeproveedores@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

12. Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y Centros Pymes, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según

corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y Centros Pymes. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria en la materia. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

13. Autorización

Las organizaciones proponentes y las empresas participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a un proyecto de cualquiera de las modalidades, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

14. Fondos para la Convocatoria

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.